

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****5320** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./D.<sup>a</sup> María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000006/2012, seguido a instancias del procurador/a D./D.<sup>a</sup> Dolores Apolinario Hidalgo, en nombre y representación de la mercantil "Horideco, S.L.", se ha dictado auto el día 30 de enero de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la mercantil "Horideco, S.L.", con CIF n.º B35126036, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el boletín oficial del estado.

Se designan como administradores del concurso a: A & G Asesores Tributarios y Mercantiles, sociedad civil profesional" que intervendrá a través del abogado don Enrique Luis Guerra Suárez, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este juzgado se encuentra en 35.002-las palmas de gran canaria, en su calle Perdomo, núm. 7; su teléfono: 928 43 15 90/606 42 72 63; fax: 928 43 14 35; e-mail: [agarcia@agasesores.org](mailto:agarcia@agasesores.org)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal (en la dirección indicada) la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 lc.).

D./D.<sup>a</sup> Alberto López Villarrubia, Magistrado-Jez. D./D.<sup>a</sup> María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a judicial. - firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la ley concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de febrero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120006112-1